



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 229 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.1146/26 – Contratación Directa N° 43/2026 – Compra de Artefactos de Iluminación y materiales eléctricos -  
PREDIO H. YRIGOYEN - ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente N° 1146/26 de fecha 27 de abril de 2026, la Disposición del Secretario de Administración N°36/26 de fecha 28 de abril de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 43/2026, cuyo objeto es la “Compra de Artefactos de Iluminación y materiales eléctricos”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas ELECTRICIDAD ALSINA S.A., RUSTELOOS SRL, JALLDELECTRIC SRL, BULECEVICH IVAN, ELECTRICIDAD CHICLANA SRL, TORRE FE SRL, PROVELEC SA, MALPELI HERMANOS SRL y OSCAR F. LACCONI SA;

Que, de acuerdo a las constancias incorporadas a las actuaciones, la oferta presentada por la empresa MALPELI HERMANOS SRL, no puede ser considerada por estar incurso en la causal de inhabilidad para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17;



Que, en igual sentido, las ofertas de las empresas OSCAR F. LACCONI SA y PROVELEC SA no pueden ser consideradas por resultar inhábil para contratar con la administración pública por no estar definitivamente Inscripto en el sistema "COMPR.AR", conforme lo previsto en Artículo 27° del Decreto N° 1023/01 y Artículo 25 de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – Disposición ONC N°63/16);

Que, a su turno, de acuerdo a las consideraciones técnicas formuladas por el área requirente en su informe de NOTA - 2026 - 123 - COORMANT-SJCG #UNLa correspondería desestimar el renglón 2 de la oferta presentada por RUSTELOOS SRL, el renglón 3 de la oferta presentada por BULECEVICH IVAN, el renglón 4 de la oferta presentada por ELECTRICIDAD CHICLANA SRL, el renglón 13 de las ofertas presentadas por las firmas ELECTRICIDAD ALSINA S.A. y JALLDELECTRIC SRL, en todos los casos por ofrecer productos de calidad y condiciones inferiores a las establecidas en las bases del llamado;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo e informe técnico, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, se concluye que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 43/26, cuyo objeto es la “Compra de Artefactos de Iluminación y materiales eléctricos - PREDIO H. YRIGOYEN”, en el renglón 4 al oferente BULECEVICH IVAN CUIT 24-25312239-7, por un monto total de pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 20/100 (\$52.274,20); en los renglones 1, 2, 3, 6, 9, 14, 17 y 18 al oferente ELECTRICIDAD ALSINA S.A. – CUIT 30-64705510-5, por un monto total de pesos Novecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 20/100 (\$ 963.746,20); en los renglones 5, 10, 13, 15 y 16 al oferente ELECTRICIDAD CHICLANA SRL – CUIT 30-71567443-9 por un monto total de pesos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Veinte (\$ 38.620,00); en los renglones 8, 11 y 12 al oferente JALLDELECTRIC SRL CUIT 30-71537965-8 – por un importe de pesos Treinta y Siete Mil Doscientos Ocho con 51/100 (\$ 37.208,51) y en el renglón 7 al oferente RUSTELOOS SRL - 30-71802479-6 por un monto total de pesos Siete Mil Ciento Cincuenta y Cinco (\$ 7.155,26);



Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 43/26, cuyo objeto es la “Compra de Artefactos de Iluminación y materiales eléctricos - PREDIO H. YRIGOYEN”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

**ARTICULO 2º:** Adjudicar la Contratación Directa N° 43/26, cuyo objeto es la “Compra de Artefactos de Iluminación y materiales eléctricos - PREDIO H. YRIGOYEN”, en el renglón 4 al oferente BULECEVICH IVAN CUIT 24-25312239-7, por un monto total de pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 20/100 (\$52.274,20).

**ARTICULO 3º:** Adjudicar la Contratación Directa N° 43/26, cuyo objeto es la “Compra de Artefactos de Iluminación y materiales eléctricos - PREDIO H. YRIGOYEN”, en los renglones 1, 2, 3, 6, 9, 14, 17 y 18 al oferente ELECTRICIDAD ALSINA S.A. – CUIT 30-64705510-5, por un monto total de



pesos Novecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 20/100 (\$ 963.746,20)

ARTICULO 4º: Adjudicar la Contratación Directa N° 43/26, cuyo objeto es la “Compra de Artefactos de Iluminación y materiales eléctricos - PREDIO H. YRIGOYEN”, en los renglones 5, 10, 13, 15 y 16 al oferente ELECTRICIDAD CHICLANA SRL – CUIT 30-71567443-9 por un monto total de pesos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Veinte (\$ 38.620,00).

ARTICULO 5º: Adjudicar la Contratación Directa N° 43/26, cuyo objeto es la “Compra de Artefactos de Iluminación y materiales eléctricos - PREDIO H. YRIGOYEN”, en los renglones 8, 11 y 12 al oferente JALLDELECTRIC SRL CUIT 30-71537965-8 – por un importe de pesos Treinta y Siete Mil Doscientos Ocho con 51/100 (\$ 37.208,51).

ARTICULO 6º: Adjudicar la Contratación Directa N° 43/26, cuyo objeto es la “Compra de Artefactos de Iluminación y materiales eléctricos - PREDIO H. YRIGOYEN”, en el renglón 7 al oferente RUSTELOOS SRL - 30-71802479-6 por un monto total de pesos Siete Mil Ciento Cincuenta y Cinco (\$ 7.155,26).

ARTICULO 7º: Desestimar la oferta presentada por la empresa MALPELI HERMANOS SRL, por estar incurso en la causal de inhabilidad para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17.

ARTICULO 8º: Desestimar las ofertas de las empresas OSCAR F. LACCONI SA y PROVELEC SA por resultar inhábil para contratar con la administración pública por no estar definitivamente Inscripto en el sistema "COMPR.AR", conforme lo previsto en Artículo 27º del Decreto N° 1023/01 y Artículo 25 de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – Disposición ONC N°63/16).

ARTICULO 9º: Desestimar desestimar el renglón 2 de la oferta presentada por RUSTELOOS SRL, el renglón 3 de la oferta presentada por BULECEVICH IVAN, el renglón 4 de la oferta presentada por ELECTRICIDAD CHICLANA SRL, el



renglón 13 de las ofertas presentadas por las firmas ELECTRICIDAD ALSINA S.A. y JALLDELECTRIC SRL, en todos los casos por ofrecer productos de calidad y condiciones inferiores a las establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 10º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 11º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 15-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01 y la Dependencia 3-10 Partida Presupuestaria 16.55.09.01.00.01.

ARTICULO 12º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Cultura y Comunicación.

ARTICULO 13º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



**Sistema: sudocu**  
**Fecha: 26/05/2026 12:20:45**  
**Cargado por: Alberto Swarc**



**Sistema: sudocu**  
**Fecha: 26/05/2026 14:07:11**  
**Autorizado por: Fernando De Leone**



**Sistema: sudocu**  
**Fecha: 26/05/2026 13:36:32**  
**Autorizado por: Juan Lo Bianco**



**Sistema: sudocu**  
**Fecha: 26/05/2026 16:16:01**  
**Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez**